



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MA. CARMEN MIRANDA POSOS**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/5750/2018  
BITÁCORA: 16/DK-0017/07/18**

Morelia, Michoacán, 09 de Julio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MA CARMEN MIRANDA POSOS con giro de Fábrica de cajas de empaque, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/6765/2015 de fecha 23 de Octubre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-16-112-CAR-003/15** ubicado en MARIANO MATAMOROS PONIENTE NO. 97, COL. DAMASO CARDENAS C.P. 61516 Zitácuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	293	304	20489052	20489063
1	305	305	20489064	20489064

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zitácuaro, Mich.

MRBF / CASS / HMAP / MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGADO

*Recibí Original  
Formul. Memoria  
11 Jul. 2018  
Mani Olan Díaz  
11 Jul. 2018*

